



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00604415- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para que agentes de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales participen en una capacitación presencial en las ciudades de Santiago de Compostela (España) y Nápoles (Italia), del 2 al 13 de febrero de 2026;

Que dicha actividad se desarrolla en el marco del Proyecto de Cooperación Internacional Erasmus+USGAT, el cual reviste un carácter estratégico para el fortalecimiento de la vinculación tecnológica y la internacionalización de esta Universidad;

Que la nómina de los participantes incluye a las autoridades y docentes: Dr. Santiago PALMA (D.N.I. 23.456.970), Dr. Andrés COLOMBO (D.N.I. 30.590.201), Mgtr. Silvia AISA (D.N.I. 18.017.772), Mgtr. María Lorena TALBOT WRIGHT (D.N.I. 28.851.010), Dra. Magalí CARRO PÉREZ (D.N.I. 29.029.598), Ing. Luis BOSCH (D.N.I. 13.153.524) y el Ing. Mario PIUMETTO (D.N.I. 23.460.843);

Que el gasto se encuadra en lo establecido por la Decisión Administrativa N° 888/2024 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, correspondiendo para los destinos citados el Grupo D – Zona 3;

Que la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional ha tomado intervención en el orden 61, informando sobre la factibilidad de la cobertura de los gastos de traslado y estadía;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y el pago de viáticos a favor de los agentes que se detallan a continuación, con motivo de su participación en el Proyecto

ERASMUS+ USGAT en España e Italia:

Por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica:

- Santiago Daniel PALMA (D.N.I. 25.105.104)
- Luis María LOSANO (D.N.I. 22.148.816)
- Andrés Eduardo FERNÁNDEZ (D.N.I. 25.068.127)
- Pilar MARTÍNEZ (D.N.I. 41.282.898)

Por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:

- Magalí CARRO PÉREZ (D.N.I. 29.029.598)
- Luis BOSCH (D.N.I. 13.153.524)
- Mario PIUMETTO (D.N.I. 23.460.843)

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los gastos resultantes de lo dispuesto en el artículo precedente serán atendidos con fondos provenientes del Proyecto ERASMUS+ USGAT (101179685), sin implicar erogación adicional con fondos del Tesoro Nacional para esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA